



ACUERDO DEL TRIBUNAL POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2025 PARA EL ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA AL GRUPO B, NIVEL SALARIAL B2 DE LA ESPECIALIDAD LABORATORIOS TÉCNICOS (ARQUITECTURA).

Con fecha 8 de octubre de 2025, la Gerente de la Universidad ha remitido a este Tribunal escrito por el que pone en conocimiento la nueva situación administrativa de la persona aspirante con DNI ***4745**, única persona admitida en las pruebas para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral Fijo por promoción interna al amparo de lo previsto en el artículo 19.2 del II Convenio Colectivo para el Acceso al Grupo B, Nivel Salarial B2 de la Especialidad "Laboratorios Técnicos (Arquitectura)".

En dicho escrito la Gerencia hace constar que, con fecha 25 de septiembre de 2025, el Pleno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá acordó aprobar un Acuerdo, con efectos económicos y administrativos a partir del 1 de octubre de 2025, que contempla la reclasificación directa del PTGAS laboral fijo del Grupo C, nivel salarial C1 al Grupo superior B, nivel salarial B2, lo que ha conllevado que la única persona aspirante admitida en el proceso selectivo de referencia haya dejado de pertenecer al Grupo C, nivel salarial C1.

A la vista de todo lo anterior, y en virtud del incumplimiento sobrevenido de un requisito esencial de la Base Segunda, y conforme a lo previsto en la Base Novena, ambas incluidas en la convocatoria reguladora del proceso selectivo de referencia, este Tribunal remite a la Gerencia de la Universidad de Alcalá la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. – DECLARAR la conclusión del proceso selectivo convocado por resolución de la Gerente de la Universidad de Alcalá de fecha 13 de mayo de 2025.

SEGUNDO. – REMITIR la presente Propuesta a la Gerente de la Universidad de Alcalá, a los efectos de que proceda a dictar la resolución que corresponda.

TERCERO. - PUBLICAR la presente Propuesta en la página Web de la Universidad de Alcalá.

El presente constituye un acto de trámite, por lo que contra el mismo no cabe la interposición de recurso alguno, sin perjuicio de las alegaciones que puedan presentarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Alcalá de Henares, en el día de la firma electrónica.

El Presidente del Tribunal,

Enrique Fernández Tapia

Código Seguro De Verificación	SVhWRfV4XyXeGQiTs2xmAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique José Fernández Tapia	Firmado	13/10/2025 09:04:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/SVhWRfV4XyXeGQiTs2xmAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

